Firmado electrónicamente. Documento No. 11edb3ab-6d7c-45c2-b0c6-60943e5d8cf4

AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0013-2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Departamento del Vaupés, NIT. 845.000.021-0.
Calle 15 Nº 14-18, Edificio de la Gobernación
Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.

II. INFORMACIÓN DE SITIOS DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS.

Gobernación del Vaupés.
Calle 15 Nº 14-18, Edificio de la Gobernación, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.
E-mail: contratacion@vaupes.gov.co

III. INFORMACIÓN DE SITIOS DONDE LOS PROPONENTES PUEDEN PRESENTAR INFORMACIÓN DOCUMENTAL EN DESARROLLO DEL PROCESO.

Gobernación del Vaupés.
Calle 15 Nº 14-18, Edificio de la Gobernación, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.
E-mail: contratacion@vaupes.gov.co

IV. OBJETO DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE CANTIDADES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER ENCUENTRO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS VIGENCIA 2026,

Las especificaciones técnicas y sus cantidades se describen en el documento anexo denominado **FICHA TÉCNICA.**

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la selección del operador del servicio pretendido se utilizará la modalidad de selección de: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, identificado así: **DV-SAMC-0013-2026**

VI. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin que en cualquier caso exceda la vigencia fiscal 2026.

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.

En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiendo para tal efecto el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 99.977.492) M/CTE.**

Imputación presupuestal.

Firmado electrónicamente. Documento No. 11edb3ab-6d7c-45c2-b0c6-60943e5d8cf4

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor
2.3.45.02.61.01	REALIZAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS ORGANOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	903	11/03/2026	$ 100.000.000

VIII. APLICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la siguiente gráfica:

ACUERDO COMERCIAL		*ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS*	*VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)*	*EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION*	*PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO*
		SI /NO	*SI / NO*	*SI / NO*	*SI / NO*
Alianza Pacífico	*Chile*	*SI*	*$ 1.200.984.691 COP NO*	*SI*	*NO*
	Perú	*SI*	*$1.200.984.691 COP NO*		*NO*
	México	*N/A*	*N/A*		*N/A*
Canadá		*NO*	*NO*		*NO*
Chile		*SI*	*$1.200.165.093 COP NO*		*NO*
Corea		*SI*	*$2.183.000.000 COP NO*		*NO*
Estados AELC		*SI*	*$1.244.350.330 COP NO*		*NO*
Costa Rica		*SI*	*$2.190.112.367 COP NO*		*NO*
Estados Unidos		*SI*	*$2.190.112.367 COP NO*		*NO*
Israel		*SI*	*250.000 DEG NO*	*SI*	*NO*
Triángulo Norte	*El Salvador*	*SI*	*N/A*	*SI*	*SI*
	Guatemala				
	Honduras	*SI*			
Unión Europea		*SI*	*$1.131.227.573 COP NO*	*NO*	*NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*SI*	*$ 1.091.059.175 COP NO*	*SI*	*NO*
Comunidad Andina		*SI*			

Los valores fueron actualizados conforme al umbral establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para los años 2025-2026, 2026-2027.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

IX. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

Conforme al Decreto 1860 del 2021, artículo 8[1], la vigencia de las disposiciones señaladas a continuación comienza a regir para los procesos publicados en la plataforma SECOP a partir del 24 de marzo del 2022.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *convocatorias limitadas a MIPYMES* modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, es procedente realizar la limitación a MIPYMES cuando:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que el umbral establecido para los años 2026 -2027, establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Para el caso en concreto el presupuesto oficial del proceso es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 99.977.492) M/CTE**, por tanto, este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Para que sea válida la solicitud de limitación a MiPymes se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

[1] *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición*.

Firmado electrónicamente. Documento No. 11edb3ab-6d7c-45c2-b0c6-60943e5d8cf4

3. Las personas naturales acreditaran su calidad de MiPyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditarán su calidad de MiPyme mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

X. DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o pluralmente como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, siempre que cumplan con la relación de requisitos habilitantes que se enuncian seguidamente:

1. Capacidad Jurídica.

 - Existencia y representación legal.
 - Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
 - Facultad o autorización para contratar.
 - Inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
 - Compromiso anticorrupción.
 - Registro único tributario.

2. Capacidad técnica

 - Experiencia.
 - Requisitos habilitantes adicionales.

3. Capacidad Financiera.

a. Aspectos financieros
 - Índice de liquidez.
 - Índice de endeudamiento.
 - Razón de cobertura de intereses.

b. Aspectos organizacionales
 - Rentabilidad sobre patrimonio.
 - Rentabilidad sobre activos.

Se considerarán como HÁBILES aquellas propuestas que en la revisión de los requisitos habilitantes que cumplan con las exigencias contenidas en los documentos del proceso, así:

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Experiencia	Cumple/ No cumple
Requisito adicional	Cumple/No cumple

XI. VALIDEZ DE PRECALIFICACION.

La precalificación de proponentes **NO APLICA** para el proceso de contratación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha	Sitio
Publicación de documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones	23 de octubre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al proyecto de pliego – Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Desde el 24 hasta el 29 de octubre de 2026	contratacion@vaupes.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego y respuesta a las solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes	30 de octubre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 31 de octubre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co
Respuesta a observaciones y plazo máximo para publicación de adendas	03 noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés a participar en el proceso	Desde el 31 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2026.	A través del correo contratacion@vaupes.gov.co O Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Publicación del listado de manifestaciones de interés presentadas	05 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados (si aplica)	05 de noviembre de 2026, a las 14:00 horas.	Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Publicación del resultado del sorteo (si aplica)	05 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	**Hasta las 10:00 horas del 06 de noviembre de 2026.**	Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo

Firmado electrónicamente. Documento No. 11edb3ab-6d7c-45c2-b0c6-60943e5d8cf4

AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0013-2026

Actividad	Fecha	Sitio
		Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Evaluación de ofertas	Desde el cierre del proceso hasta el 09 de noviembre de 2026.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno.
Publicación del informe de evaluación	09 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Traslado del informe de evaluación.	Desde el 10 hasta el 12 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 12 de noviembre de 2026.	A través del correo contratacion@vaupes.gov.co O en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Término para subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 12 de noviembre de 2026.	A través del correo contratacion@vaupes.gov.co O en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación de informe final de evaluación	13 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	17 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Presentación de Garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales

Nota 1: Mediante el Decreto Departamental 186 del 6 de octubre de 2026 se decretó como hábiles contractualmente para la Gobernación del Departamento de Vaupés, los días 17, 24 y 31 de octubre de la presente anualidad. Para tal propósito, el horario habilitado para cualquier diligencia contractual durante los enunciados días será desde las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M. del mismo día, a través del correo electrónico **contratacion@vaupes.gov.co**.

Nota 2: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Firmado electrónicamente. Documento No. 11edb3ab-6d7c-45c2-b0c6-60943e5d8cf4

Nota 3: Las especificaciones de los servicios están contenidos en el documento ficha técnica, los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo con las especificaciones legales del caso. En todo caso, la oferta deberá presentarse de acuerdo con el formato propuesto por la Entidad dentro del Pliego de Condiciones.

Nota 4: La presentación de la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

XIII. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso de selección del proceso pueden ser consultados por los interesados de la siguiente manera:

- Virtualmente, en el SECOP: www.contratos.gov.co
- Físicamente, en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, ubicada en el 2º piso del Calle 15 No 14-18, Edificio de la Gobernación de Vaupés, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.

Mitú-Vaupés, _____.

(Firmado Electtrónicamente)
LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA
Gobernador del Vaupés

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Luis Alejandro Sánchez Zapata– Abogado CPS 0911 de 2026, D.D.A.J.J	(Firmado Electtrónicamente)
Revisó presupuesto	Juan Camilo Galvis Bustamante – Financiero Contratista C.P.S 0912 de 2026 – D.D.A.J.J.	(Firmado Electtrónicamente)
Revisó jurídico	Nicool Alexandra Castro Calderón – Abogada CPS 0721 de 2026, D.D.A.J.J	(Firmado Electtrónicamente)
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchía – Director Administrativo D.D.A.J.J.	(Firmado Electtrónicamente)

Documento No.
11edb3ab-6d7c-45c2-b0c6-60943e5d8cf4

Creado el:
23/10/2026 05:48 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

7 Páginas

Nombre(s): Luis Alejandro
Apellido(s): Sánchez Zapata
CC. 1121884244
Firmó el: 23/10/2026 05:48 p. m.

Nombre(s): Juan Camilo
Apellido(s): Galvis Bustamante
CC. 1192792395
Firmó el: 23/10/2026 05:50 p. m.

Nombre(s): Nicool Alexandra
Apellido(s): Castro Calderon
CC. 1121960520
Firmó el: 23/10/2026 05:51 p. m.

Nombre(s): Sebastian
Apellido(s): Castaño Quinchía
Identificación No. 1053853356
Firmó el: 23/10/2026 06:08 PM

Nombre(s): Luis Alfredo
Apellido(s): Gutiérrez García
CC. 86087444
Firmó el: 23/10/2026 06:33 p. m.